

fragmento del *frontal* ó *coronal*, tres pedazos de *tibia*, dos *tarsos*, un pedazo de *homoplato* y uno de *mandibula inferior*, y *medio extremo del hombro*: total veinte y ocho fragmentos grandes y trece pequeños, estando reducidas á polvo las demas partes.

9.º Que finalmente en la expresada caja se encontraron dos pequeños espigones desprendidos de la misma, y una bala de plomo de peso una onza poco más ó ménos.

Esta es, señores, la sustancia. De ahí se infiere que aún se guardan en Santo Domingo los restos de Colon.

Cuando el caballero Cambiaso nos la expuso tan francamente, nuestros ánimos no parecieron dispuestos á acogerla á lo ménos sin más detenido exámen. Pero no digo que fuera esto efecto de precavidas desconfianzas, sino de aquella justa reserva que siempre es prudente mantener ántes de fallar en cuestiones graves. Por lo demas el mismo ilustre conciudadano nuestro habia mostrado pagar tributo á esta reserva; porque despues de referir los hechos que él creía debian ser de mucho interes á nuestra sociedad (y no se equivocaba), y declarar cuál era su firme conviccion en este asunto, añadía: «Dejo al juicio imparcial de este Instituto apreciar con su fallo el valor de mi opinion.»

Alguno de nosotros propuso acto continuo aquellas observaciones que podian ocurrirse de pronto; pero ninguno estaba preparado para atacar de frente el problema, y mucho ménos para resolverlo. Convinose por esto aplazar su discusion para otra junta; y por la importancia general que ofrece la materia y tambien como prueba de honor hacia la persona que tiene el gusto de hablaros de ello, se consideró oportuno que semejante discusion se verificara en presencia de la Sociedad.

Quisose pues confiarme á mi el difícil encargo de hablaros de esta materia, y para desempeñarlo, vedme animado como siempre de buena voluntad y de rectitud de juicio. Vosotros veréis si pueden acogerse mis conclusiones ó si es preciso reformarlas; recordando que lo que se desea no es la expresion de una opinion personal, que, en el caso presente, tendria muy escaso valor, sino el dictámen colectivo y autorizado de aquella Sociedad que, entre todas las de Historia en Italia, tiene especial derecho para ocuparse de la controversia.

II.

Ante todo, hagamos un poco de historia.—Colon murió en Valladolid el 20 de mayo de 1506. Dicese que estuvo sepultado allí en la iglesia de los Menores Obser-

vantes de san Francisco, pero se desean las pruebas que sirvan para confirmarlo.

El año siguiente, como parece más probable segun los cálculos de HARRISSE (1) y no en 1513, como induciría á creerlo una nota puesta arbitrariamente en la copia suministrada el año 1825 á Navarrete de un breve extracto del *Protocolo del Monasterio de las Cuevas*, los restos mortales del Almirante fueron trasladados en depósito (2) á la capilla de Santa Ana en aquella Cartuja, que está cerca de Sevilla.

Finalmente, en 2 de junio de 1537 (3) doña María de Toledo, viuda de Diego Colon, hijo de Cristóbal, obtuvo de Carlos V, una *Real Carta* en la que se concedía á don Luis hijo de ella y heredero por razon del padre de los títulos y dignidad del mismo Cristóbal, el privilegio de trasladar á la *capilla mayor de la iglesia Catedral de la ciudad de Santo Domingo* los restos mortales del suegro; y precisamente en cumplimiento de la voluntad expresa de este último—*compleciendo la voluntad del dicho Almirante* (4).—Sin embargo, el documento donde debiera constar esta voluntad no ha llegado hasta nosotros ó á lo ménos no se conoce; á no ser que se quiera creer que la *Real Carta* haya dado una interpretacion lata al testamento del 22 de febrero de 1498, en el que mandaba Cristóbal Colon, á su hijo Diego que debía hacer construir una iglesia en la Española... etc. (5).

La misma *Real Carta* por último extendía el privilegio de sepultura en la citada *capilla mayor* á los descendientes del Almirante ó sea á los huesos de sus descendientes (6).

Hemos de creer que la traslacion se haya verificado en seguida despues de obtenida la *Real Carta*, es decir en el mismo año de 1537? HARRISSE habia dado indicios de dudarlo, limitándose á consignar que de todos modos debió suceder ántes del año 1559; ya que Bartolomé Las Casas, testimonio *de visu* lo dejó así escrito en la *Historia general de las Indias*, cuya dedicatoria lleva precisamente la fecha del citado año: *Llevaron el cuerpo ó los huesos del Almirante á las Cuevas de Sevilla...de allí los pasaron y trajeron á esta ciudad de Santo Domingo, y ESTÁN*

(1) *Los restos mortales de Cristóbal Colon*. Véase *Revista crítica de historia y literatura* (Paris); núm. 1 5 enero 1878, pág. 16.

(2) *Por depósito* dice el *Protocolo*.

(3) Véase acerca de la exactitud de esta fecha. HARRISSE, lugar citado, pág. 17.

(4) HARRISSE, *ibid.*

(5) *Item que el dicho D. Diego... mande hacer una iglesia, que se intitule Santa María de la Concepcion, en la isla Española... y se ordene una capilla en que se digan misas por mi ánima y de nuestros antecesores y sucesores con mucha devocion*. NAVARRETE, *Coleccion de viajes, etc.*, tomo II, página 234.

(6) HARRISSE, in *Rev. Crit.*, pág. 19.

en la *Capilla Mayor de la Iglesia Catedral enterrados* (1). Tejera empero, da más vigor á este argumento, notando tres circunstancias: 1.ª que la Catedral no estaba aún terminada en 1537; 2.ª que lo estuvo en 1540 (2); 3.ª que este año debe considerarse como la época más propicia para la traslación, por que en él precisamente fué á Santo Domingo don Luis nieto de Cristóbal para tomar posesion de la Capitania general de la colonia que se le había conferido. Era este pues, termina diciendo el citado escritor, «el tiempo más á propósito para llevar á cabo con toda la pompa posible el solemne acto de depositar en su definitiva tumba los despojos mortales del Descubridor del Nuevo Mundo (3)».

En la misma época en que ocurrió esta traslación, María de Toledo hizo trasladar también á Santo Domingo el cadáver de su esposo (4); leyéndose precisamente en el citado *Protocolo de las Cuevas* estas palabras: *Se entregaron los cadáveres de Don Cristóbal y Don Diego su hijo para trasladarlos á la Isla de Santo Domingo en las Indias* (5).

El expediente del 10 de setiembre próximo pasado ha puesto ya en claro como el cadáver de don Luis fué también sepultado en la misma *Capilla Mayor*.

III.

Las antecedentes explicaciones de hecho tienden á demostrar la verdad del descubrimiento de que aquí se trata.

Pero se objetará: si estas son las verdaderas cenizas de Colon, siguese de ahí la consecuencia de que son apócrifos los otros restos que exhumados en la Catedral de Santo Domingo el 20 de diciembre de 1795, fueron trasladados solemnemente á la de la Habana, donde reposan debajo de un pomposo epitafio:

OH RESTOS É IMÁGEN DEL GRANDE COLON!
MIL SIGLOS DURAD GUARDADOS EN LA URNA
Y EN LA REMEMBRANZA DE NUESTRA NACION!

(1) HARRISSE, pág. 17.—Las Casas comenzó á escribir esta *Historia* en 1527; la continuó en las Antillas y en Méjico, y la terminó en Valladolid en el citado año 1559. Véase HARRISSE, *El Libro de Fernando Colon*, página 58.

(2) *En el coro, tras el trono del Obispo, había un altar destinado á la virgen y mártir santa Lucía, y en él la siguiente inscripción: SE EMPEZÓ ESTA IGLESIA EL AÑO DE 1514 Y SE ACABÓ EN EL DE 1540.* Véase BILLINI, *Relacion, etc.*, página 3. Quien proclama dicha Catedral una *joya preciosa que por la belleza arquitectónica es todavía el primer edificio clásico de la América.* (Página 2).

(3) TEJERA. Obra citada, pág. 6.

(4) D. Diego murió en 23 de febrero de 1526.

(5) *Rev. Crit.*, pág. 19.

¿Hubo pues aquí mala fe? ¿Y de parte de quién? Veámoslo.

En 1795, cuando en virtud del artículo nono del tratado de Basilea (22 julio) se convino que España cedería en propiedad á Francia el territorio que poseía en la isla de Santo Domingo, el Almirante Aristizábal propuso al gobernador y al arzobispo de la colonia la traslación á la Habana de los restos del inmortal Navegante. El Arzobispo elogió la idea calificándola de pensamiento *tan oportuno para la gloria de la nacion* (1). ¿Pero al prepararse para efectuarlo, sabian con exactitud el lugar donde descansaban aquellos restos gloriosos desde dos siglos y medio ántes? Parece que no; y la experiencia demuestra que las autoridades no son siempre las más afortunadas y á propósito en las indagaciones de índole histórica. Mucho sería que supieran ya lo que decian unánimes los historiadores de la isla; á saber, que aquellos restos estaban depositados en la capilla mayor de la Iglesia Catedral. ¿En qué punto de dicha capilla debian hallarse? No lo indicaba ningun monumento ó inscripcion. Porque la falta de una inscripcion cualquiera, además de inferirse del comun silencio de los historiadores, que sería un argumento negativo, resulta también del hecho que miéntras abundan todavía hoy las losas sepulcrales del siglo xvi en la Catedral Dominicana, no hay allí ninguna que nos hable de Cristóbal, de Diego, ó de Luis Colon (2).

Pero si yo no estoy equivocado, la falta no debiera carecer de explicacion plausible. Don Luis, despues de la solemne traslación de los restos del abuelo y del padre, acariciaria el proyecto de honrarlos con un monumento digno de su celebridad; su mala conducta, causa de sus desgracias y de su destierro (3), le impidió llevar á cabo el grandioso intento; y naturalmente desde entónces acá faltaron los interesados en proponerlo otra vez y efectuarlo. Por lo demas, así sucede en las vicisitudes humanas. Véase sino, por ejemplo, lo que sucede actualmente en la necrópolis de Staglieno. Los ménos honrados (me refiero á los monumentos) son los ilustres ciudadanos cuya sepultura en el *Panteon de la Rotonda* ha tomado por su cuenta la patria, como recompensa de una deuda sagrada. La piedad de los parientes no les habría dejado á lo ménos sin un modesto recuerdo, de que les priva la gratitud pública. Esta es también una recompensa de nuevo género! Fuera de esto, todo el mundo es igual y todos los tiempos se parecen.

¿Podrian acaso suplir otros documentos, ó á lo ménos la tradicion, el silencio de

(1) NAVARRETE, *Coleccion, etc.* tom. I, pág. 365.

(2) TEJERA. Obra citada, pág. 8 y 9.

(3) D. Luis se había casado con tres mujeres, todas las cuales vivian en el mismo tiempo. Detenido en Valladolid y condenado á destierro, despues de un largo proceso, murió en Oran el día 2 de febrero de 1572, extinguiéndose con él la descendencia masculina y legítima de Cristóbal. En virtud del privilegio de la *Real Carta*, su cadáver fué trasladado á Santo Domingo.

los historiadores y la falta de las losas sepulcrales? Un sínodo celebrado en 1683, al tratar de la Catedral Dominicana, asegura: que fuera de la tarima del altar mayor (1), á derecha é izquierda, descansan en dos cajas de plomo los restos de Cristóbal y Luis Colon; pero no especifica cuál de los dos se encuentra á la derecha y cuál á la izquierda. Un siglo despues de esto, interrogado el canónigo dean de la misma Catedral por el historiador Moreau de Saint-Mery, pidiéndole noticias acerca de este punto, le respondia con fecha del 20 de abril de 1783: «El 20 de enero de este año se demolió el presbiterio de esta Catedral para hacerlo nuevo. Entónces en la parte del púlpito donde se canta el Evangelio se encontró «un cofre »de piedra, hueco, de forma cúbica y como de una vara de alto, encerrando una »urna de plomo, un poco deteriorada, que contenia muchas osamentas humanas.» Despues añadía: «Hace algunos años que en iguales circunstancias, lo que »certifico, se halló, del lado de la Epístola, otra caja de piedra semejante, y »segun la tradicion comunicada por los ancianos del país, y un capítulo del sínodo »de esta Santa Iglesia Catedral (naturalmente el ántes citado del 1683), la del lado »del Evangelio está reputada por contener los huesos del Almirante Cristóbal »Colon, y la del lado derecho de la Epístola los de su hermano don Bartolomé, ó »de don Diego Colon hijo del Almirante (2).»

El canónigo dean se equivocaba aquí, confundiendo con estos dos personajes á don Luis, que tambien se ve claramente indicado en el sínodo á que se refiere el escritor de la carta. Adviértase de todos modos que Saint-Mery publicaba su *Description de la partie espagnole de l'isle de Saint Domingue*, únicamente al cabo de un año despues de la traslacion á la Habana (3).

Prescindiendo tambien ahora de la equivocacion, todo lo que en 1795 se sabia con mayor exactitud en Santo Domingo, se reducía á lo siguiente: que Cristóbal y otro Colon estaban sepultados en aquella Catedral, á los lados del altar mayor. Y ya que en el lado de la Epístola estaba enterrado uno de los tres, Bartolomé, Diego ó Luis, no queda ninguna duda que el cadáver de Cristóbal estaba en el lado del Evangelio. Resulta de los hechos que habia dos enterrados en este mismo lado, y de seguro si las autoridades españolas hubiesen sabido que allí, á pocas pulgadas de distancia una de otra existian dos bóvedas, cada una de las cuales contenia restos preciosos, habrían practicado las diligencias necesarias para asegurarse de cuál de los dos conservaba verdaderamente los restos que ellas querian. Pero lo ignoraban; y en la confusion (dice muy bien el Ilustrisimo señor Cocchia) hicieron

(1) Nuestro plano le da la razon. Véase lámina I.
 (2) COCCHIA. Carta del 9 de abril de 1878.
 (3) Filadelfia, 1796-97.

lo que era dable hacer (1). De las dos bóvedas abrieron la que distaba más de la pared, sacaron la caja de ella, y declararon satisfechos sus deseos. ¿Poseían los restos de Cristóbal Colon? No: porque se llevaban los de don Diego, su hijo. Para acertar con los de Cristóbal era preciso abrir la bóveda adosada á la pared del contorno, separado de la otra por un muro que media apenas 15 centímetros de espesor (2).

Se dirá, empero, ¿y el acta que certifica la solemne traslacion?

Contesto con HARRISSE que «los documentos originales de la informacion hecha en Santo Domingo el 22 de diciembre de 1795... deben estar en los ministerios de Estado y de Marina de España (3);» pero que no se han publicado aún. El documento publicado por NAVARRETE no es propiamente el acta, sino un «extracto de las »noticias que comunicaron al Gobierno los Jefes y Autoridades de las islas Español- »la y de Cuba sobre la exhumacion y traslacion de los restos del Almirante don »Cristóbal Colon desde Santo Domingo (4).» Es verdad que contiene un sumario de las declaraciones prestadas por los testigos que presenciaron la exhumacion; pero de todos modos me atrevo á decir que esto no es serio. ¡Fijáos bien, señores! el 20 de diciembre de 1795, en presencia del Almirante Aristizábal, del Arzobispo y de las autoridades españolas civiles y militares, «se abrió una bóveda que estaba »sobre el Presbiterio, al lado del Evangelio, pared principal y peana del altar »mayor, que tiene como una vara cúbica, y en ella se encontraron unas planchas »como de tercia de largo, de plomo, indicante de haber habido caja de dicho metal, »y pedazos de huesos de canillas y otras varias partes de algun difunto, que se »recogieron en una salvilla y toda la tierra que con ellos habia, que por los frag- »mentos con que estaba mezclada se conocia ser despojos de aquel cadáver.»

Considerad bien, señores, esta relacion. ¿Qué recogieron los españoles? *Varias partes de algun difunto; despojos de aquel cadáver.* Su exposicion se limita á semejantes generalidades: pero no hay allí huellas de un epigrafe, de un escudo, de un nombre que sirva para certificarnos de quién son aquellos restos. Luego, termina diciendo el señor Cocchia, *la tesis es muy sencilla: en la Habana hay PEDAZOS DE HUESOS DE ALGUN DIFUNTO; aquí, (en Santo Domingo) una caja con restos, nombre y titulos del Descubridor del Nuevo Mundo (5).*

(1) Carta citada.
 (2) TEJERA. Obra citada, pág. 15.
 (3) *Rev. Crit.*, pág. 15.
 (4) NAVARRETE, *Coleccion, etc.*, tomo II, docum. CLXXVII, pág. 365 y siguientes.
 (5) Carta citada.